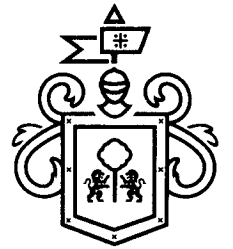




**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

CONTRALORIA CIUDADANA.

OFICIO: CON/DR/7662/2016.

CARPETA DE ACUERDO: CON/DR/72/2016

ASUNTO: INFORME.

Guadalajara, Jalisco a 19 de octubre del 2016.

L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra.
Director de Auditoría.
Gobierno Municipal de Guadalajara.

En atención a su oficio DA/1022/2016, le remito a Usted copia simple del auto de fecha 13 trece de octubre del 2016 dos mil dieciséis, con fin informativo y del que se desprende, que esta Contraloría Ciudadana se encuentra imposibilitada para dar inicio a procedimiento de investigación administrativa, por las razones plasmadas en el proveído adjunto al presente oficio.

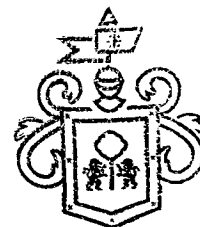
Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente.

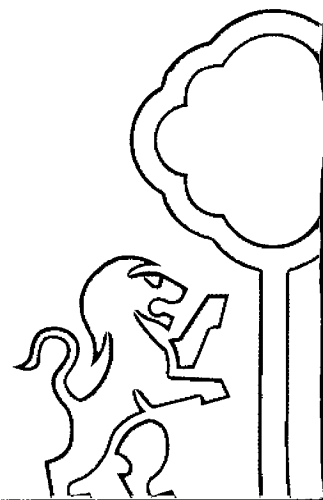
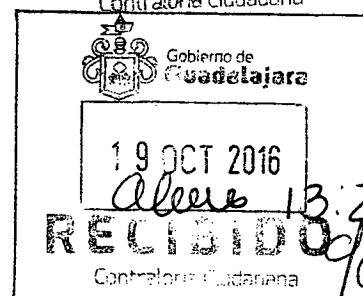
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto“.

Licenciada Aymee Yalitza de Loera Ballesteros.
Directora de Responsabilidades.
Contraloría Ciudadana.
Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco.

c.c.p. Archivo
AYLB/aag



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana





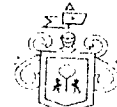
Gobierno de Guadalajara

15:32

29 SET 2016

277

ACOSE



Guadalajara

RECIBIDO

Inspección a Reglamentos y Espectáculos
Dirección de Inspección y Vigilancia

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Informe final | Resumen Ejecutivo

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Inspección y Vigilancia	DA/011/2015 DA/029/2016	AAD/003/2015	Auditoría Administrativa a Inspección a Reglamentos y Espectáculos

Oficio No. DA/1008/2016
Asunto: Informe final

Lic. Oscar Villalobos Gámez
Director de Inspección y Vigilancia
PRESENTE:

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Inspección y Vigilancia a su digno cargo, y correspondiente a la revisión Administrativa a Inspección a Reglamentos y Espectáculos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; e iniciada mediante oficio de comisión DA/011/2015 de fecha 14 de octubre de 2015, y su alcance DA/029/2016 de fecha 14 de enero de 2016, remito a usted el informe final el cual incluye 7 (siete) observaciones.

#	Observación	Estatus	Comentarios
1	Apercibimientos no validados	No solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones
2	Folios en blanco de apercibimientos	Solventada	Ver detalle en cédula de observaciones
3	Omisión en el llenado de apercibimientos y préstamo de folios	No solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones.
4	Alteración de la numeración de actas	No solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones.
5	Actas no validadas	No solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones.
6	Folios en blanco de actas	Solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones.
7	Omisión en el llenado de actas y préstamo de folios	No solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones.

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones que incluye 12 (doce) páginas.



Gobierno de Guadalajara

Hzel.

29 SET.

3:30

RECIBIDO

Dirección de Inspección y Vigilancia
Coordinación de Reglamentos y Vigilancia
e Innovación Gubernamental



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Inspección y Vigilancia	DA/011/2015 DA/029/2016	AAD/003/2015	Auditoría Administrativa a Inspección a Reglamentos y Espectáculos

No omito señalar, que las observaciones no solventadas que conlleven una conducta sancionable, serán remitidas a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en atención al artículo 77 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco 29 de septiembre de 2015

L.C.P. Alejandro Sáez Becerra
Director de Auditoría

"2016, Guadalajara Gobierno Abierto"
Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

c.c.p. Lic. Yazmin Araceli Lara Ornelas – Dirección de Inspección de Reglamentos y Espectáculos
c.c.p. Expediente
AGB/lfcd



En relación con la auditoría realizada a la Dirección de Inspección y Vigilancia, iniciada el día 14 del mes de octubre de 2015 y bajo el oficio de comisión DA/011/2015, así como con oficio de alcance DA/029/2016 del día 14 de enero de 2016, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
1	<p><u>Apercibimientos no validados</u></p> <p>a. Se identificaron 7 folios de apercibimientos, correspondientes a los números: 28481 , 28482, 28483, 28484, 28485, 28486 y 28487, los cuales aparecen en la bitácora de dotación con el concepto "VARIOS" entregados el día 30 de septiembre del 2015. Así mismo, al solicitar a la titular del área de archivo C. Ana Luisa Hermsillo Serrano se negó a proporcionar los apercibimientos anteriormente señalados, argumentando que corresponden al mes de octubre y que nuestra revisión solamente comprendía a los meses de: Julio, Agosto y Septiembre del 2015, siendo que la dotación, como se mencionó anteriormente, corresponde al 30 de septiembre de 2015.</p> <p>Derivado de lo anterior, esta Dirección de Auditoría, se encontró imposibilitada para determinar que Inspector contaba</p>	<p>Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 13 fracción III</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.- Artículo 61, Fracciones I, V, XVII, XVIII, XXXVIII.</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.- Art.55 Fracciones I, XIV, XXIV.</p> <p>Ley del procedimiento del Estado de Jalisco. Artículos 35, 71, 72, 73, 74, 77, 78.</p> <p>Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara. Artículos 3, 7, 8, 12, 13, 18-1, 38, 48, 55.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>Se deberá implementar de una manera inmediata un método de control en electrónico para llevar a cabo la bitácora de dotación de apercibimientos, en conjunto con el control físico que se lleva actualmente con la finalidad de poder realizar cruces efectivos de información.</p> <p>Así mismo, se deberán implementar medidas de control interno para llevar a cabo una efectiva dotación y recepción de los folios de apercibimientos, de tal manera que se tenga conocimiento en tiempo real de los folios que se encuentran en campo y a que inspector fueron asignado.</p> <p>En caso de baja de empleados, se deberá verificar la dotación de folios con la que cuenta con la finalidad de solicitar los mismos al empleado y procedan a ser cancelados para evitar el posible mal uso de los mismos.</p> <p>Correctiva:</p>	<p>Dependencia:</p> <p>El cambio de administración el cual se llevó a cabo el 01 de octubre de 2015 y con objeto de continuar con las actividades propias de esta Dirección se entregaron apercibimientos en ese lapso de tiempo y los folios fueron anotados con lápiz, realizándose estos levantamientos por el área operativa en el mes de octubre de 2015.</p> <p>Para el caso de los compañeros que fueron dados de baja y por desconocimiento del término de contrato laboral dentro del Municipio, lo cual solo tenían conocimiento la Coordinación Administrativa, no se pudo prever la devolución de dichos documentos. Cabe señalar que se trató de localizar a dichos servidores públicos, pero no fue posible debido a que ya no contestaban sus números telefónicos.</p> <p>Se procedió a apercibir de manera verbal a los compañeros para que hagan uso de los mismos y que no se les otorgarán más folios hasta no haber terminado la dotación anterior.</p>



con dichos folios a la fecha de revisión y si los mismos habrían sido utilizados o cancelados debido a una carencia en el control de dotaciones de folios.

- b. Se identificaron 10 apercibimientos, los cuales a la fecha de revisión se encuentran "en campo"; 9 de los cuales fueron proporcionados al C. Roberto Galván S. el día 15 de Julio de 2015 con números de folio 26712, 26713, 26714, 26715, 26716, 26717, 26718, 26719 y 26720, así como el folio 27918 proporcionado a la C. Irma Arriaga Reyes el día 21 de Julio de 2015.

Por lo anterior, esta Dirección de Auditoría, se encontró imposibilitada para determinar si dichos folios fueron utilizados en tiempo y forma, o si bien, los mismos se encuentran extraviados debido a una carencia en el control de dotaciones.

- c. Se identificaron 15 apercibimientos los cuales "NO" fueron entregados por los siguientes inspectores los cuales se encuentran dados de baja:

Valorar el interponer la denuncia correspondiente a la Dirección de Responsabilidades de esta Contraloría Ciudadana, por la sustracción y pérdida de los folios correspondientes a los empleados dados de baja y que nunca fueron presentados ante la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Dirección de Auditoría:

La observación se tiene como no solventada debido a que no se presentaron a esta Dirección de Auditoría los elementos de prueba suficientes de que dichos folios fueron utilizados durante el mes de octubre de 2015 o posteriormente, así mismo no se adjunta un plan de acción referente a la implementación de medidas de control interno en bases electrónicas que permitan un adecuado seguimiento de la dotación de folios a los inspectores. Lo anterior en base al oficio DA/531/2016 de fecha 6 de junio de 2016 en el cual se envía el informe preliminar de la Auditoría y se señala lo siguiente: *"remito a usted el informe preliminar el cual incluye 7 (siete) observaciones, mismas que deberán ser solventadas adjuntando el soporte documental que se considere necesario y suficiente".*

Así mismo, consideramos que el "apercibimiento verbal efectuado a los compañeros" no es suficiente debido a que no se evidencia un compromiso por parte de los servidores públicos, por lo que sugerimos se realice un manual de operación en el cual se establezcan los criterios y lineamientos de actuación, dicho manual deberá ser



Nombre	Folios	Baja
Oscar	28085 al	31-jul-15
Murrieta	28090	
Lomelí		
Jorge	28075	30-sep-15
Michel		
López		
Rodríguez		
Martha	28260	30-sep-15
Hernández		
Lara		
Sergio	28384 al	30-sep15
Correa	28390	

Por lo anterior, esta Dirección de Auditoría se vio imposibilitada en validar el uso de dichos folios, además de que cabe la posibilidad de que los mismos pudieron ser utilizados para algún acto de corrupción y/o fraude por parte de los ex empleados de la Dirección. No es óbice señalar que no se encontró evidencia de un procedimiento administrativo levantado a dichos sujetos o bien un acta circunstanciada de hechos por la información faltante.

Importe: No determinable.

Período: 1 de enero al 30 de septiembre de 2015.

Estatus: No solventada

firmado por cada uno de los servidores públicos involucrados como prueba del compromiso sobre su cumplimiento.



2	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
	<p>Folios en blanco de apercibimientos</p> <p>Se identificaron 11 apercibimientos que fueron regresados a la C. Ana Luisa Hermosillo Serrano titular del área de archivo los cuales no se encuentran cancelados y por lo mismo podrían ser utilizados en cualquier momento. Los apercibimientos correspondían, 5 de ellos al C. Francisco E. Castro Tamayo con números de folio 28456, 28457, 28458, 28459 y 28460; y 6 de ellos al C. Sergio A. Cisneros Ramírez con números de folio 27140, 27141, 27142, 27143, 27144 y 27145.</p>	<p>Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 13 fracción III</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.- Artículo 61, Fracciones I, V, XVII, XVIII, XXXVIII.</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.- Art.55 Fracciones I, XIV, XXIV.</p> <p>Ley del procedimiento del Estado de Jalisco. Artículos 35, 71, 72, 73, 74, 77, 78.</p> <p>Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara. Artículos 3, 7, 8, 12, 13, 18-1, 38, 48, 55.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>Se deberá establecer un método de control interno para que los folios no utilizados y devueltos al área de archivo por parte de los inspectores, sean cancelados o bien no se les proporcionen nuevos folios a los inspectores hasta que su dotación inicial de folios haya sido utilizada. De esta manera se minimiza el riesgo a la sustracción y utilización de folios por parte de un tercero que logre tener acceso al archivo.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Realizar la cancelación de los folios que se encuentren en blanco y que no serán utilizados debido a que correspondan en numeración a folios de meses anteriores; así mismo, no proporcionar nuevos folios a los inspectores hasta que se compruebe la utilización de su dotación inicial.</p>	<p>Dependencia:</p> <p>Los folios mencionados en este punto ya se realizaron las cancelaciones correspondientes.</p> <p>Dirección de Auditoría:</p> <p>Se tiene la observación como solventada derivado de la inspección física de los apercibimientos cancelados.</p>
	<p>Importe: No determinable.</p>	<p>Período: 1 de enero al 30 de septiembre de 2015.</p>	<p>Estatus: Solventada</p>	

duerl

[Handwritten signature]



Guadalajara

3	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación												
	<p>Omisión en el llenado de apercibimientos y préstamo de folios</p> <p>Se identificaron 50 omisiones en el correcto llenado de apercibimientos los cuales corresponden a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="159 552 638 1104"> <thead> <tr> <th>Motivo</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No asignar 24 folios testigo, falta nombre o firma (segundo testigo)</td> <td>24 folios</td> </tr> <tr> <td>No asignar 17 folios testigo, falta nombre o firma (primer testigo)</td> <td>17 folios</td> </tr> <tr> <td>Falta de nombre del inspector</td> <td>6 folios</td> </tr> <tr> <td>Omisión en la hora de visita</td> <td>2 folios</td> </tr> <tr> <td>El visitado no firmó</td> <td>1 folio</td> </tr> </tbody> </table> <p>No es óbice señalar, que durante la revisión del llenado de apercibimientos, se identificó que los folios son "prestados" o "compartidos" entre los inspectores, lo que finaliza en una inadecuada administración de la dotación de folios. Respecto a éste punto se identificó lo siguiente:</p>	Motivo	Total	No asignar 24 folios testigo, falta nombre o firma (segundo testigo)	24 folios	No asignar 17 folios testigo, falta nombre o firma (primer testigo)	17 folios	Falta de nombre del inspector	6 folios	Omisión en la hora de visita	2 folios	El visitado no firmó	1 folio	<p>Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 13 fracción III</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.- Artículo 61, Fracciones I, V, XVII, XVIII, XXXVIII.</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.- Art.55 Fracciones I, XIV, XXIV.</p> <p>Ley del procedimiento del Estado de Jalisco. Artículos 35, 71, 72, 73, 74, 77, 78.</p> <p>Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara. Artículos 3, 7, 8, 12, 13, 18-1, 38, 48, 55.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>Establecer y dar seguimiento a un plan de capacitación a los inspectores para que realicen de una manera más efectiva y de calidad sus labores, así mismo, establecer medidas de control interno para que se identifiquen estas omisiones durante la recepción de los apercibimientos en la Dirección de Inspección y Vigilancia.</p>	<p>Dependencia:</p> <p>Con base a la logística de operatividad y por la falta de seguridad en los giros así mismo la complejidad de los tiempos y por contribuyentes agresivos, la probabilidad de errores involuntarios aumenta, pero es importante señalar que en caso de reincidir se procede a una amonestación por escrito al inspector.</p> <p>Para la optimización de los tiempos no se considera factible proporcionar mucho material de trabajo a los inspectores, es importante hacerle el señalamiento, que en los casos de inspectores de nuevo ingreso, en ocasiones olvidan pedir la papelería suficiente por lo que en el lugar de asignación se apoyan e implementan estrategias de operatividad y con el objeto de agilizar el trabajo, se presentan actas, pero con las responsabilidad de quien los tiene bajo su resguardo no siendo esto transferible a quien haya levantado el folio.</p> <p>Dirección de Auditoría:</p> <p>La observación se tiene como no solventada debido a que no se presentó a esta Dirección de</p>
Motivo	Total															
No asignar 24 folios testigo, falta nombre o firma (segundo testigo)	24 folios															
No asignar 17 folios testigo, falta nombre o firma (primer testigo)	17 folios															
Falta de nombre del inspector	6 folios															
Omisión en la hora de visita	2 folios															
El visitado no firmó	1 folio															

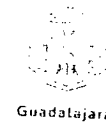
[Handwritten signature]



	<ul style="list-style-type: none"> Los folios 27981, 27983, 27984 y 27985 fueron proporcionados al C. José Antonio López Alexander; sin embargo, el levantamiento físico del apercibimiento fue realizado por los CC. Gerardo Merino Hernández y Jorge Michel López Rodríguez. 			Auditoría un "Plan de Capacitación" para los servidores públicos con la finalidad de mitigar los errores u omisiones en la operación diaria, lo anterior conforme a la recomendación realizada por este Órgano de Control. Si bien "la logística de operación y la falta de seguridad" son factores clave para cometer errores u omisiones involuntarios, la capacitación continua para los servidores públicos puede prever situaciones similares y de esta manera llevar a cabo planes de acción predeterminados para cada situación.
Importe: No determinable.		Período: 1 de enero al 30 de septiembre de 2015.	Estatus: No solventada	

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
4	Alteración de la numeración de Actas. Se identificaron 8 actas correspondientes a los números de folio 8303, 8304, 8305, 8306, 8307, 8308, 8309 y 8310 las cuales fueron alteradas agregando al inicio del folio el número 10 por los siguientes inspectores: CC. Francisco E. Castro Tamayo, Juan Gabriel. Romo Parra y Roberto Galván Soberanes.	Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 13 fracción III Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.- Artículo 61, Fracciones I, V, XVII, XVIII, XXXVIII. Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.- Art.55 Fracciones I, XIV, XXIV.	Preventiva: Se deberán implementar medidas de control interno para llevar a cabo una revisión de la documentación recibida por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, de esta manera se evitar en su medida, la posible falsificación o alteración de documentación proporcionada por los inspectores. Correctiva: Valorar el interponer la denuncia	Dependencia: Por indicaciones de la Tesorería Municipal en coordinación con el Departamento de Calificación, se procedió a modificar el folio de las actas mencionadas en este punto de sus observaciones, esto con el objeto de evitar duplicidad de los folios con los de años anteriores. Dirección de Auditoría: La observación se tiene como no solventada debido a que no se

[Handwritten signature]



Guadalajara

		<p>Ley del procedimiento del Estado de Jalisco. Artículos 35, 71, 72, 73, 74, 77, 78.</p> <p>Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara. Artículos 3, 7, 8, 12, 13, 18-1, 38, 48, 55.</p>	<p>correspondiente a la Dirección de Responsabilidades de esta Contraloría Ciudadana, por la posible alteración de los folios a las actas mencionadas, y en caso de detectar una responsabilidad de los servidores públicos en comento.</p>	<p>presentaron a esta Dirección de Auditoría los elementos de prueba en los que la Tesorería Municipal y el Departamento de Calificación aprobaron la modificación de folios conforme a los solicitado en el oficio DA/531/2016 de fecha 6 de junio de 2016 en el cual se envía el informe preliminar de la Auditoría y se señala lo siguiente: "remito a usted el informe preliminar el cual incluye 7 (siete) observaciones, mismas que deberán ser solventadas adjuntando el soporte documental que se considere necesario y suficiente". Así mismo, se indica que el objeto de la modificación fue "evitar duplicidad de los folios con los de años anteriores", por lo que nos queda la duda del por qué el resto del consecutivo de folios no fue modificado.</p>
	<p>Importe: No determinable.</p>	<p>Período: 1 de enero al 30 de septiembre de 2015.</p>	<p>Estatus: No solventada</p>	

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación				
5	<p>Actas no validadas</p> <p>a. Se identificaron 9 actas las cuales a la fecha de revisión se encuentran "en campo", proporcionadas a los siguientes inspectores:</p> <table border="1" data-bbox="123 1377 625 1435"> <tr> <th>Inspector</th> <th>Folios</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Inspector	Folios			<p>Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 13 fracción III</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.- Artículo 61, Fracciones I, V, XVII, XVIII, XXXVIII.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>Se deberá implementar de una manera inmediata un método de control en electrónico para llevar a cabo la bitácora de dotación de actas, en conjunto con el control físico que se lleva actualmente con la finalidad de poder realizar cruces efectivos de información.</p>	<p>Dependencia:</p> <p>Se procedió a percibir de manera verbal a los compañeros para que se hagan uso de los mismos y que no se les otorgarán más folios hasta no haber terminado la dotación anterior.</p> <p>Para el caso de los compañeros que fueron dados de baja y por</p>
Inspector	Folios							

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Roberto Galván S.	8311, 8312, 8313 y 8314
Ramón Vázquez Cabrera	8061 y 8062
Javier Eliseo Toscano Orozco	7989
Abraham Patiño Watson	8027
Héctor Mora Partida	8428

Por lo anterior, esta Dirección de Auditoría, se encontró imposibilitada para determinar si dichos folios fueron utilizados en tiempo y forma, o si bien, los mismos se encuentran extraviados debido a una carencia en el control de dotaciones.

- b. Se identificaron 10 actas las cuales "NO" fueron entregados por los siguientes inspectores los cuales se encuentran dados de baja:

Nombre	Folios	Baja
Rodolfo Fernández Campos	7804	15-jul-15
Víctor Núñez Michel	7878	15-jul-15
Fernando	7907	31-jul-15

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.- Art.55 Fracciones I, XIV, XXIV.

Ley del procedimiento del Estado de Jalisco. Artículos 35, 71, 72, 73, 74, 77, 78.

Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara. Artículos 3, 7, 8, 12, 13, 18-1, 38, 48, 55.

Así mismo, se deberán implementar medidas de control interno para llevar a cabo una efectiva dotación y recepción de los folios de actas, de tal manera que se tenga conocimiento en tiempo real de los folios que se encuentran en campo y a que inspector fueron asignado.

En caso de baja de empleados, se deberá verificar la dotación de folios con la que cuenta con la finalidad de solicitar los mismos al empleado y procedan a ser cancelados para evitar el posible mal uso de los mismos.

Correctiva:

Valorar el interponer la denuncia correspondiente a la Dirección de Responsabilidades de esta Contraloría Ciudadana, por la sustracción y pérdida de los folios correspondientes a los empleados dados de baja y que nunca fueron presentados ante la Dirección de Inspección y Vigilancia.

desconocimiento del término del contrato laboral dentro del Municipio, lo cual solo tenían conocimiento la Coordinación Administrativa, no se pudo prever la devolución de dichos documentos. Cabe señalar que se trató de localizar a dichos servidores públicos, pero no fue posible debido a que ya no contestaban sus números telefónicos.

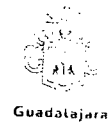
Dirección de Auditoría:

La observación se tiene como no solventada debido a que no se presentaron a esta Dirección de Auditoría los elementos de prueba suficientes de que dichos folios fueron utilizados de manera posterior, así mismo no se adjunta un plan de acción referente a la implementación de medidas de control interno en bases electrónicas que permitan un adecuado seguimiento de la dotación de folios a los inspectores. Lo anterior en base al oficio DA/531/2016 de fecha 6 de junio de 2016 en el cual se envía el informe preliminar de la Auditoría y se señala lo siguiente: "remito a usted el informe preliminar el cual incluye 7 (siete) observaciones, mismas que deberán ser solventadas adjuntando el soporte documental que se considere necesario y suficiente".

Así mismo, consideramos que e



Godínez Terriquez			
Juan Carlos 7924 31-jul-15 Elizondo Zepeda			"apercibimiento verbal efectuado a los compañeros" no es suficiente debido a que no se evidencia un compromiso por parte de los servidores públicos, por lo que sugerimos se realice un manual de operación en el cual se establezcan los criterios y lineamientos de actuación, dicho manual deberá ser firmado por cada uno de los servidores públicos involucrados como prueba del compromiso sobre su cumplimiento.
Oscar 8101 y 31-jul-15 Murrieta 8102 Lomelí			
José 8315 30-sep-15 Miguel Berrelleza Tapia			
Guillermo 8330 15-sep-15 Daniel Díaz Ortiz			
Sergio 8389 y 30-sep-15 Correa 8390 Navarro			
Por lo anterior, esta Dirección de Auditoría se vio imposibilitada en validar el uso de dichos folios, además de que cabe la posibilidad de que los mismos pudieron ser utilizados para algún acto de corrupción y/o fraude por parte de los ex empleados de la Dirección. No es óbice señalar que no se encontró evidencia de un procedimiento administrativo levantado a dichos sujetos o bien un acta circunstanciada de hechos por la información faltante.			
Importe: No determinable.	Período: 1 de enero al 30 de septiembre de 2015.	Estatus: No solventada	



	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
6	<p>Folios en blanco de actos</p> <p>Se identificaron 8 actas que fueron regresadas a la C. Ana Luisa Hermosillo Serrano titular del área de archivo las cuales no se encuentran canceladas y por lo mismo podrían ser utilizados en cualquier momento. Las actas correspondían, 6 de ellas al C. Sergio Cisneros Ramírez con números de folio 8365, 8434, 8435, 8436, 8437 y 8438; 1 de ellas al C. Israel Ayala Hernández con número de folio 8132; y 1 de ellas en préstamo a la Unidad de Enlace Administrativo para la imprenta.</p>	<p>Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 13 fracción III</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.- Artículo 61, Fracciones I, V, XVII, XVIII, XXXVIII.</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.- Art.55 Fracciones I, XIV, XXIV.</p> <p>Ley del procedimiento del Estado de Jalisco. Artículos 35, 71, 72, 73, 74, 77, 78.</p> <p>Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara. Artículos 3, 7, 8, 12, 13, 18-1, 38, 48, 55.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>Se deberá establecer un método de control interno para que los folios no utilizados y devueltos al área de archivo por parte de los inspectores, sean cancelados o bien no se les proporcionen nuevos folios a los inspectores hasta que su dotación inicial de folios haya sido utilizada. De esta manera se minimiza el riesgo a la sustracción y utilización de folios por parte de un tercero que logre tener acceso al archivo.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Realizar la cancelación de los folios que se encuentren en blanco y que no serán utilizados debido a que correspondan en numeración a folios de meses anteriores; así mismo, no proporcionar nuevos folios a los inspectores hasta que se compruebe la utilización de su dotación inicial.</p>	<p>Dependencia:</p> <p>Los folios mencionados en este punto ya se realizaron las cancelaciones correspondientes.</p> <p>Dirección de Auditoría:</p> <p>Se tiene la observación como solventado derivado de la inspección física de las actas canceladas.</p>
	<p>Importe: No determinable.</p>	<p>Período: 1 de enero al 30 de septiembre de 2015.</p>	<p>Estatus: Solventada</p>	



7	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación								
	<p>Omisión en el llenado de actas y préstamo de folios</p> <p>Se identificaron 24 omisiones en el correcto llenado de actas las cuales corresponden a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="159 535 638 844"> <thead> <tr> <th>Motivo</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No asignar testigo, falta nombre o firma</td> <td>13 folios</td> </tr> <tr> <td>El visitado no firmó</td> <td>10 folios</td> </tr> <tr> <td>Falta de nombre del visitado</td> <td>1 folio</td> </tr> </tbody> </table> <p>No es óbice señalar, que durante la revisión del llenado de actas, se identificó que los folios son "prestados" o "compartidos" entre los inspectores, lo que finaliza en una inadecuada administración de la dotación de folios. Respecto a éste punto se identificó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las actas con números de folio 7831, 7928, 7943, 7991, 8005, 8064, 8235 y 8373 fueron trabajadas por diferentes inspectores de acuerdo a la base de datos que nos fue proporcionada por el área de 	Motivo	Total	No asignar testigo, falta nombre o firma	13 folios	El visitado no firmó	10 folios	Falta de nombre del visitado	1 folio	<p>Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 13 fracción III</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.- Artículo 61, Fracciones I, V, XVII, XVIII, XXXVIII.</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.- Art.55 Fracciones I, XIV, XXIV.</p> <p>Ley del procedimiento del Estado de Jalisco. Artículos 35, 71, 72, 73, 74, 77, 78.</p> <p>Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara. Artículos 3, 7, 8, 12, 13, 18-1, 38, 48, 55.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>Establecer y dar seguimiento a un plan de capacitación a los inspectores para que realicen de una manera más efectiva y de calidad sus labores, así mismo, establecer medidas de control interno para que se identifiquen estas omisiones durante la recepción de las actas en la Dirección de Inspección y Vigilancia.</p>	<p>Dependencia:</p> <p>Con base a la logística de operatividad y por la falta de seguridad en los giros, así mismo la complejidad de los tiempos y por contribuyentes agresivos, la probabilidad de errores involuntarios aumenta, pero es importante señalar que en caso de reincidir se procede a una amonestación por escrito al inspector</p> <p>Dirección de Auditoría:</p> <p>La observación se tiene como no solventada debido a que no se presentó a esta Dirección de Auditoría un "Plan de Capacitación" para los servidores públicos con la finalidad de mitigar los errores u omisiones en la operación diaria, lo anterior conforme a la recomendación realizada por este Órgano de Control. Si bien "la logística de operación y la falta de seguridad" son factores clave para cometer errores u omisiones involuntarios, la capacitación continua para los servidores públicos puede prever situaciones similares y de esta manera llevar a cabo planes de acción predeterminados para cada situación.</p>
Motivo	Total											
No asignar testigo, falta nombre o firma	13 folios											
El visitado no firmó	10 folios											
Falta de nombre del visitado	1 folio											

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Guadalajara

	archivo y corresponden a los inspectores CC. Mauricio Sánchez Gutiérrez, Irma Arriaga Reyes, Roberto Galván Soberanes, Carlos Saúl Benítez Rosales y Mario Vicente Pacheco Curiel.			
	Importe: No determinable.	Período: 1 de enero al 30 de septiembre de 2015.	Estatus: No solventada	

Elaboró:

CPA. ALFONSO ROSALES GÓMEZ
 JEFE DE DEPARTAMENTO

Elaboró:

LA. LUIS FELIPE CARRILLO DÍAZ
 JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL

Revisó:

LCP. ALEJANDRO GALVEZ BECERRA
 DIRECTOR DE AUDITORÍA